



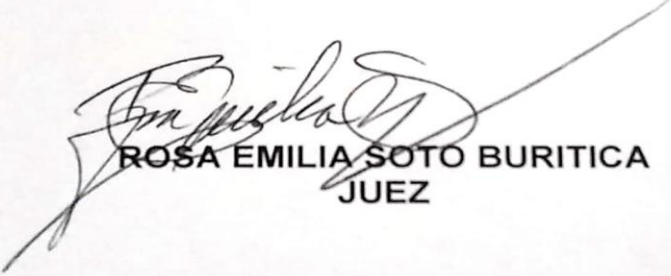
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA

Medellín, agosto once de dos mil veintitrés.

En atención a lo manifestado por el demandado en el memorial que antecede con relacion a que dejo de ser miembro activo de la policía y paso a ser pensionado, se accede a lo solicitado y se procederá a oficiar a la Caja de Sueldos de la Policía CASUR con el fin de que se le sigan reteniendo el 22.5% de la pensión más el 100% del subsidio familiar, dineros que deben ser consignados directamente en la cuenta de Bancolombia No 100-72616883 o en la que posee el Despacho en el Banco Agrario de Colombia No 050012033008 a nombre de la señora Eliana Patricia Delgado Bran, identificada con la cedula No 43.624.024

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

